



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2023

**DIRECCIÓN DE GOBIERNO
EFICIENTE**

CONTENIDO

1.	GLOSARIO DE TERMINOS.....	2
2.	MARCO JURÍDICO.....	3
3.	PRESENTACIÓN	4
4.	ANTECEDENTES	5
5.	INTRODUCCIÓN.....	6
6.	OBJETIVOS GENERALES	7
7.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
8.	TIPOS DE EVALUACIÓN	8
8.1.	Evaluación de consistencia y Resultados:.....	9
8.2.	Evaluación de Indicadores:.....	9
8.3.	Evaluación de Procesos:.....	9
8.4.	Evaluación de Impacto:	9
8.5.	Evaluación Específica:	10
8.6.	Evaluaciones Estratégicas:.....	10
9.	EVALUACIÓN EXTERNA	11
9.1.	Fondos a Evaluar:.....	12
9.1.1.	Tipo de Evaluación:.....	12
9.1.2.	Objetivo General:	13
9.1.3.	Objetivos Específicos:	14
9.2.	Cronograma.....	14
10.	EVALUACIÓN INTERNA.....	15
10.1	. Programas a Evaluar:.....	15
10.2.	Tipo de Evaluación:.....	15
10.2.1.	Objetivo General:.....	16
10.2.2.	Objetivos Específicos:	16
10.3.	Cronograma	17
11.	TERMINOS DE REFERENCIA.....	17
12.	ENTREGABLES	20
13.	FUENTES DE INFORMACIÓN	28
14.	DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	20
15.	DATOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	21

1. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente programa y de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; se considerarán los siguientes conceptos:

- a. ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.
- b. CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.
- c. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- d. FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- e. FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
- f. GpR: Gestión para Resultados.
- g. LGEPPF: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.
- h. LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- i. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.
- j. MML: Metodología del Marco Lógico.
- k. PAE: Programa Anual de Evaluación.
- l. PbR: Presupuesto basado en Resultados.
- m. Pp: Programas Presupuestarios.
- n. SCHP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- o. SED: Sistema de Evaluación de Desempeño.
- p. TdR: Términos de Referencia para la realización de la Evaluación.
- q. UED: Unidad de Evaluación del Desempeño.

2. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en el artículo 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,13,14,144 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 85 fracciones I y II, 110 Fracciones I, II, IV y VI Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales Décimo Sexto y Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal; artículos 5, 8, 11, 30, 33 y 34 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 10, 11, 116 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; artículos 1,13,14, 144 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículo 17 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales de la Ciudad de México emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subsecretaría de Egresos, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de febrero de 2020 y los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México 2023, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Evaluación. Por lo cual se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio fiscal 2023 de la Alcaldía de Milpa Alta con el fin de regular la ejecución de los Programas presupuestarios y de los Recursos Federales que operan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, para la mejora continua en sus procesos de planeación, programación y presupuestación.

Handwritten signature or initials in blue ink.

3. PRESENTACIÓN

La Alcaldía de Milpa Alta a través de la administración que encabeza la Dra. Judith Venegas Tapia, alcaldesa constitucional, enfrenta uno de los principales retos, que es conducir con alta responsabilidad y transparencia el uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz. Gracias al nuevo diseño e información de la Gestión para Resultados (GpR), la conformación de las metodologías del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y la integración del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la alcaldía de Milpa Alta busca maximizar y garantizar los recursos públicos en tiempos de austeridad. Creando y diseñando Programas y Políticas Públicas, cuyos resultados sean claramente de beneficio e impacto hacia la población residente en la demarcación. La práctica de este ejercicio es fundamental para poder consolidar una cultura de transparencia y rendición de cuentas, ya que al evaluar los resultados ofrecemos al ciudadano la oportunidad de mejorar para el beneficio de la población y así garantizar un mejor gobierno.

4. ANTECEDENTES

Como señala el artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) “El sistema de evaluación del desempeño... [...] será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano... [...]” Bajo este marco normativo se señala la importancia de la evaluación en términos de mejorar las políticas y los programas públicos que atienden distintas problemáticas a las que se enfrenta la población. En este contexto para el año 2022 se realizaron evaluaciones a 4 programas sujetos a reglas de operación y 1 acción social los cuales fueron: **Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, PIAPRON 2021; Programa de Fortalecimiento Sectorial, PROFOSEC 2021; Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta, PROMESSUCMA 2021; Programa Misión Transporte Universitario 2021; Programa Misión Aliméntate Bien 2021; Acción Social Misión Construyendo Ciudadanía 2021** y evaluaciones a 2 Fondos Federales; **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, Cabe mencionar que para el año fiscal 2021, no existían evidencia de instrumentos de planeación y evaluación para una mejora continua de los Programas Sociales, sin embargo para mitigar todos estos rezagos en los procesos de planeación, la Alcaldía de Milpa ha implementado el Plan Anual de Evaluación para contribuir a la formación de las áreas para su quehacer con la ciudadanía.

5. INTRODUCCIÓN

La Gestión para Resultados (GpR) es un paradigma de cultura organizacional, que dirige y gestiona poniendo énfasis en los resultados y no en los procedimientos aplicados para lograrlos es decir tiene como principal misión “administrar e implementar la intervención gubernamental con vista a los resultados deseados y utilizar la información para mejorar la toma de decisiones” A su vez, esto ha generado que los ciudadanos tengan un mayor interés en conocer los costos de las intervenciones públicas, los resultados que éstas generan y los cambios que requieren en su propia organización las instancias públicas para atender las exigencias que se les están haciendo.

Todo esto se ha materializado con la introducción del Presupuesto basado en Resultados (PbR) el cual surge como el medio para mejorar la manera mediante la que los gobiernos van a gestionar sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, para poder proveer mejores servicios a la población. El PbR ha permitido en los países que lo instrumentaron, enfocarse más en los productos de la actividad de los gobiernos que en los insumos que se requieren para ello.

El sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es uno de los principales componentes del PbR es definido como el “grupo de medición de indicadores de desempeño que permiten vincular los instrumentos de diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, asimismo, brindan un panorama más amplio sobre el impacto económico y social que generan los programas de gobierno”. Gracias al monitoreo y seguimiento de los indicadores que miden los resultados obtenidos de dichos programas se tomaran decisiones en materia presupuestal. En este contexto la Evaluación de los Programas toma relevancia ya que, no solo analiza si la intervención pública fue o no efectiva, si no que proporciona información para determinar si es la intervención más adecuada y de esta manera eficientar el gasto. El Programa Anual de Evaluación (PAE) se orienta hacia el PbR, cuyo fin es mantener el control del gasto y la creación del valor público lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, los cuales podemos encontrar a continuación:



Elaboración propia con base en información de la página de *Transparencia Presupuestaria*.

Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los Pp, cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Pp. La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite establecer para cada Pp, sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua. Por ello, el PAE representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Pp a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

6. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del PAE, es evaluar el diseño de los Programas a cargo de la Alcaldía Milpa Alta con la finalidad de proporcionar información que retroalimente el Desempeño del Programa,

así como determinar y aplicar los mecanismos de atención y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones realizadas por los resultados de Evaluación.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- b. Aplicar la metodología establecida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para realizar la evaluación Específica de Desempeño.
- c. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2021, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del Fondo.
- d. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2021, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas

8. TIPOS DE EVALUACIÓN

La Alcaldía Milpa Alta realizará dos tipos de evaluaciones:

- Evaluaciones Internas: Realizadas por la Unidad Administrativa o de Apoyo Técnico de la Alcaldía especializada en temas de Evaluación a los Programas Presupuestales ejecutados por el Órgano Político Administrativo.
- Evaluaciones Externas: Realizadas por personas físicas o morales con experiencia comprobable en temas de Evaluación a los Programas ejercidos con recursos provenientes de Fondos Federales.

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, el CONEVAL, se podrán aplicar los siguientes tipos de evaluación:

8.1. Evaluación de consistencia y Resultados: La Evaluación de Consistencia y Resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas:

- **Diseño**
- **Planeación estratégica**
- **Operación**
- **Cobertura y focalización**
- **Percepción de beneficiarios**
- **Resultados**

8.2. Evaluación de Indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

8.3. Evaluación de Procesos: La evaluación de procesos analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión. En este sentido, por medio de las evaluaciones de procesos se detectan las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas. Se sugiere que la evaluación de procesos se realice a partir del tercer año de operación de los programas, según lo indica el CONEVAL.

8.4. Evaluación de Impacto: Las evaluaciones de impacto permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. La evaluación de impacto es un instrumento que contribuye a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas, es decir, aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público.

A
2

8.5. Evaluación Específica: Las Evaluaciones Específicas son aquellas que se realizan con trabajo de gabinete y/o de campo. No están comprendidas dentro los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.

8.6. Evaluaciones Estratégicas: Las evaluaciones estratégicas diagnostican y analizan una problemática pública, así como la respuesta gubernamental para atenderla. Estas evaluaciones aportan información valiosa para el diseño de políticas públicas, por lo que sus principales usuarios son los tomadores de decisiones a nivel gerencial.



Elaboración propia con base en información de la página de Transparencia Presupuestaria

Bajo este contexto la Unidad de Evaluación a través de la Dirección de Gobierno Eficiente, será la responsable de coordinar la realización de la evaluación de los Recursos Federales tales como son FAIS Y FORTAMUN, contempladas en el presente programa. Estas evaluaciones se deberán llevar a cabo por personas externas con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine. Las evaluaciones deberán realizarse por:

- A. Personas morales o físicas especializadas en la materia.**
- B. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.**
- C. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.**

También, podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero, “Las dependencias, entidades, y Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables”.

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. El ámbito de aplicación de estas disposiciones es de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de la Evaluación de la APF.

9. EVALUACIÓN EXTERNA

Dentro de la normatividad mexicana sobre los Fondos de Aportaciones Federales, se requiere que los gobiernos municipales, estatales y entidades públicas realicen un Programa Anual de Evaluación (PAE) y que las evaluaciones a estos fondos sean realizadas por personas físicas o morales externas de manera independiente y objetiva, centrada en los resultados y proveyendo recomendaciones y aspectos de mejoras.

La evaluación a programas asociados con las aportaciones federales, además de ofrecer información relevante para la mejora en las capacidades organizacionales e institucionales

9.1. Fondos a Evaluar:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

9.1.1. Tipo de Evaluación:

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en el artículo 110 señala:

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Por su parte, en su artículo 111 especifica que se:

“[...] verificará periódicamente [...] los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades con base en el sistema de evaluación del desempeño para identificar la eficiencia, economía eficacia, y calidad de la Administración Pública federal y el impacto social del ejercicio del gasto público. [...] El sistema de evaluación del desempeño [...] será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados.

Por su parte, en su artículo 111 especifica que se:

[...] verificarán periódicamente, al menos cada bimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes.

El artículo 85 de esta misma ley, refiere que los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local:

“serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes”

La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el artículo 29 las obligaciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de Evaluación del Desempeño, entre las que destacan:

- Evaluar el grado de cumplimiento de sus Indicadores de Desempeño, mediante autoevaluaciones o a través de evaluadores externos;
- Dar seguimiento y monitoreo a los Indicadores Estratégicos y de Gestión de los Programas Presupuestarios;
- Atender las revisiones y recomendaciones de las Evaluaciones del Desempeño;
- Informar en los términos que establezca la Secretaría, los resultados de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo.
- Durante el primer año de operación de los Programas Presupuestarios, se deberá llevar a cabo una evaluación en materia de diseño en términos de los lineamientos que emita la Secretaría.

Por lo cual la Alcaldía Milpa Alta determinó realizar una evaluación Específica de Desempeño, para el ejercicio fiscal 2022 que se basará en los términos de referencia vigentes por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

9.1.2. Objetivo General:

El objetivo general de la presente evaluación es contar con una valoración del desempeño del fondo y acciones en su ejercicio fiscal 2022, con base en la información entregada por las unidades responsables del Fondo y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, para contribuir a la toma de decisiones.

9.1.3. Objetivos Específicos:

- Reportar los resultados y productos de los Programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos de los Fondos y Programas Presupuestales
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2022, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora de los Programas derivados de las evaluaciones externas.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los Fondos y Programas Presupuestales.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los Fondos y Programas Presupuestales.

9.2. Cronograma

La instancia Evaluadora realizara 3 reuniones de manera presencial o virtual en la Alcaldía de Milpa Alta para entregar ante la unidad responsable de manera física y digital la documentación que a continuación se describe:

ENTREGABLE	TÍTULO	FECHA
1ER	CALENDARIO DE ACTIVIDADES (CRONOGRAMA)	JUNIO 27 2023
2DO	PRIMEROS HALLAZGOS (REVISIÓN DOCUMENTAL)	AGOSTO 22 2023
3RO	INFORME FINAL Y RESUMEN EJECUTIVO	NOVIEMBRE 31 2023

Si la Instancia Evaluadora y la Unidad Responsable, requieren más fechas para coordinar la información de estas entregas, será a petición de ambas para poder confirmar el día y el horario de la reunión.

10. EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna presenta una oportunidad para fortalecer las intervenciones públicas, mediante la participación del conjunto de actores que toman parte en su desarrollo. De acuerdo con la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales.

Las evaluaciones internas deberán realizarse con recursos presupuestales propios de las instancias que desarrollan o desarrollaron los programas sociales. Las personas servidoras públicas de las áreas de planeación, seguimiento, evaluación o áreas afines, de las instancias responsables de los programas evaluados, pero ajenas a su operación, son a quienes corresponde elaborar las evaluaciones, comprometiéndose en todo momento a considerar la opinión de las personas ejecutoras de los mismos, a fin de aprovechar su experiencia, generando procesos de retroalimentación; adicionalmente, se incluirá la opinión de las personas beneficiadas.

10.1 . Programas a Evaluar:

- Programa de Mejoramiento Sustentable en el Suelo de Conservación de Milpa Alta "PROMESUCMA"
- "Misión Transporte Universitarios 2022"
- "Valor es Alimentación Saludable 2022"

10.2. Tipo de Evaluación:

De acuerdo con los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México 2023, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la Evaluación Interna 2022 asumirá un enfoque cuantitativo y cualitativo,

para analizar en un primer módulo los indicadores más relevantes contenidos en los instrumentos programáticos, tales como el presupuesto, metas, cobertura, indicadores de fin y propósito, entre otros.

El segundo módulo, será de evaluación operativa para conocer las estrategias de adaptación realizadas en la implementación del programa durante las medidas de contingencia sanitaria, con la finalidad de fortalecer la entrega de bienes y servicios, así como documentar las estrategias de respuesta ante la pandemia.

En el desarrollo de este módulo se podrá hacer acopio de los testimonios presentados por las áreas encargadas de operar los programas sociales, mediante entrevistas estructuradas, semi estructuradas, o grupos focales con actores clave, de forma presencial o a distancia, así como de fuentes documentales (oficios, decretos, reglamentos, circulares, entre otros), que sustenten la información presentada. Para tal fin, se hará uso del instrumento de recopilación de información que se encuentra en los Lineamientos y que servirá de guía para orientar la recopilación de información.

La información recabada deberá plasmarse en un informe de evaluación, siguiendo el formato establecido en los lineamientos, utilidad de este informe radica en incidir en la planeación, operación y monitoreo del programa social en el siguiente año.

El área responsable de la evaluación será la encargada de elaborar el informe anual de evaluación interna, que deberá presentarse al titular para su conocimiento a efecto de implementar los correctivos sugeridos en el mismo. Los informes finales de las evaluaciones internas deberán ser publicados por parte de las instancias responsables de programas sociales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con la normatividad aplicable

10.2.1. Objetivo General:

Documentar los cambios y ajustes realizados en la organización de los recursos y el desarrollo de los procesos para el cumplimiento de los objetivos del programa, durante el año 2021.

10.2.2. Objetivos Específicos:

- Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;

- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;
- Balancear los resultados con las estrategias de adaptación en la organización de recursos y desarrollo de procesos derivados de la contingencia sanitaria.
- Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Programa pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo.

10.3. Cronograma

ENTREGABLE	TITULO	FECHA
1RO	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN A LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA	4-16 de mayo
2DO	ANÁLISIS DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	1-26 de junio
3ERO	ENTREGA DEL INFORME FINAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL	27-29 de junio
4TO	PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.	30 de junio

11. TERMINOS DE REFERENCIA

En este apartado se exponen los Términos de Referencia (TdR), que son los criterios técnico-metodológicos para llevar a cabo las evaluaciones. Cabe mencionar que ambas evaluaciones deben de realizarse bajo un enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

11.1. Evaluaciones Externas

Para el caso específico de la Evaluación Externa, se tomarán los Términos de Referencia Emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, mismo que pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:

- https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Documents/Modelo_TD_R_EED_2014_2015.pdf

Los apartados mínimos que deberá de contener el Informe Final de evaluación son los siguientes:

Introducción

Metodología

1. Antecedentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

2. Datos generales del FAIS

3. Resultados/productos

3.1. Descripción del Fondo

3.2. Indicador Sectorial

3.3. Indicadores de Resultados e Indicadores de Servicios y Gestión

3.4. Avances Indicadores

3.5. Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

4. Evolución y análisis de la cobertura

4.1. Población potencial

4.2 Población objetivo

4.3. Población atendida

4.4. Evolución de la Cobertura

4.5 Análisis de la Cobertura

5. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

6. Avance del programa en el Ejercicio Fiscal Actual

7. Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

8. Análisis FODA y recomendaciones

9. Conclusiones

Anexos

Fuentes de información

Asimismo, se entregará la lista de asistencia y presentación en formato Power Point de la sesión de presentación de resultados de la entrega final del Informe de Evaluación de Específica de Desempeño (EED).

La instancia evaluadora deberá señalar los documentos que proporcionará la Alcaldía Milpa Alta para la elaboración de la Evaluación. Una vez finalizada la Evaluación la instancia evaluadora deberá presentar las fuentes de información que nutren el proyecto.

11.2. Evaluaciones Interna

Los TdR a los cuales se apegarán las Evaluaciones Internas son los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Ciudad de México 2022, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, los cuales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica:

<https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/lineamientos-para-la-evaluacion-interna-2022-de-los-programas-sociales-de-la-ciudad-de-mexico>

En informe final deberá de contener cuando menos los siguientes puntos:

Introducción

II. Objetivo

III. Descripción del contexto institucional en que se situó la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2020

IV. Descripción de los principales componentes, indicadores y resultados.

a. Información de referencia

b. Información presupuestal

c. Resultados

V. Módulo de evaluación operativa

a. Matriz de hallazgos y recomendaciones

b. Análisis de resultados

VI. Fortalecimiento del programa a. Recomendaciones

VII. Anexos

Los resultados de las evaluaciones internas, además se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, incluirse en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS), y entregarse a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México, conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como entregar en formato electrónico al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, quien difundirá los resultados.

12. ENTREGABLES

1. La primera entrega va a consistir del Calendario de Actividades, será en un formato físico y digital, así como una presentación en Power Point del mismo, todo esto será presentado ante la Unidad responsable, en este caso a la Dirección de Gobierno Eficiente a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
2. La segunda entrega hace referencia a la primera revisión de los hallazgos de la evaluación, se entregará de manera física y digital.
3. La tercera entrega consistirá del Informe Final y Resumen Ejecutivo de la evaluación. Este se entregará de manera física y digital incluyendo todos los elementos de consulta que haya realizado el evaluador.

13. FUENTES DE INFORMACIÓN

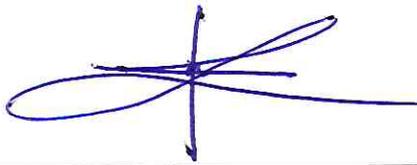
La instancia evaluadora deberá señalar los documentos que proporcionará la Alcaldía de Milpa Alta para la elaboración de la Evaluación. Una vez finalizada la evaluación la instancia evaluadora deberá presentar las fuentes de información que nutren el proyecto.

14. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

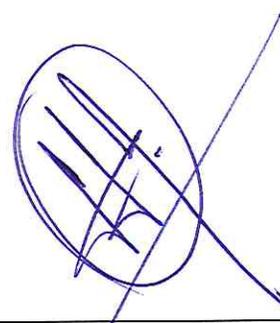
Los resultados de las Evaluaciones contenidas en este Programa serán publicados en la página web institucional de la Alcaldía de Milpa Alta, así mismo con el propósito de difundir los resultados de manera clara y sencilla para que sean consultados por la población.

15. DATOS DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

- **Área administrativa responsable:** Dirección de Gobierno Eficiente a través de la Jefatura de Unidad de Evaluación.
- **Ubicación:** Avenida México, esquina Constitución s/n, alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México.
- **Teléfono:** 58623150 ext. 2003



ELABORÓ
LIC. MARÍA GUADALUPE BAUTISTA
ORTEGA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE EVALUACIÓN



REVISÓ Y AUTORIZÓ
ANTROP. LUIS GUSTAVO GARCÍA
GARCÍA
DIRECTOR DE GOBIERNO EFICIENTE